

CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

cita' alzheimer

1. QUIÉNES SOMOS Y POR QUÉ ESTE CÓDIGO

Fundación CITA-alzhéimer Fundazioa es una fundación privada sin ánimo de lucro que trabaja para conseguir un mundo sin alzhéimer. Desde nuestro Centro de Investigación y Terapias Avanzadas, en Donostia-San Sebastián, abordamos la enfermedad desde cuatro frentes: la investigación, la asistencia, la formación y la sensibilización.

Nuestra vocación es aportar conocimiento y entusiasmo para ofrecer respuestas innovadoras, fiables y útiles en el campo del deterioro cognitivo y el envejecimiento cerebral, dirigidas a las personas enfermas, a sus familias, a los profesionales, a la ciudadanía y a las administraciones. Y hacerlo siempre con responsabilidad y ética.

Ese compromiso, que ya forma parte de cómo nos presentamos, es el que este Código pone por escrito. Nuestra actividad se desarrolla en un terreno especialmente sensible: acompañamos a personas con deterioro cognitivo y a sus familias, investigamos con seres humanos, tratamos datos de salud, administramos tratamientos avanzados y gestionamos recursos que en buena medida provienen de la ciudadanía, de las administraciones públicas y de entidades colaboradoras. Un trabajo así solo se sostiene sobre la confianza, y la confianza exige reglas explícitas.

El presente Código Ético y Política Anticorrupción recoge los principios y las reglas de conducta que la Fundación asume como propios y que son de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación. Su finalidad es prevenir, detectar y corregir conductas contrarias a la legalidad, a la integridad y a nuestros valores.

2. NUESTRO PROPÓSITO

En CITA-alzhéimer buscamos generar una estructura y un ecosistema colaborativo para avanzar en la lucha contra la enfermedad, a la vez que desarrollamos una labor constante de sensibilización, normalización y desestigmatización del alzhéimer. Queremos hacer frente a un reto social y sanitario de primera magnitud para mejorar el bienestar de la población.

Nos reconocemos parte de una sociedad avanzada que busca el bien de las personas y la solidaridad. En euskera existe una palabra que define bien esa responsabilidad compartida orientada al servicio y a mejorar el entorno: herrigintza. Este Código es también una forma de ejercerla.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es de aplicación a:

- Los miembros del Patronato y de los órganos de gobierno y asesoramiento de la Fundación.
- El equipo de la Fundación, con independencia de su categoría, función, tipo de contrato o duración de su relación: personal investigador, sanitario, técnico, de gestión y de apoyo.
- Los profesionales e investigadores que desarrollen actividad en la Fundación o en su nombre, incluidos los vinculados mediante convenios con otras entidades y el personal en formación.
- Las personas voluntarias y quienes colaboren con la Fundación de forma no remunerada.

Alcanza a toda nuestra actividad: la investigación y los ensayos clínicos, la atención en Clínica Memoria y en las unidades asistenciales del centro, los programas comunitarios y de prevención, la formación y la divulgación.

La Fundación promoverá igualmente que sus proveedores, entidades colaboradoras, promotores de estudios y demás terceros con los que se relacione respeten principios equivalentes a los recogidos en este Código, y podrá incorporar esta exigencia en sus contratos y convenios.

El desconocimiento de este Código no exime de su cumplimiento. Ninguna instrucción de un superior justifica una conducta contraria a la legalidad o a lo previsto en él.

4. NUESTROS VALORES

- **Las personas en el centro.** La dignidad, la autonomía y los derechos de las personas con deterioro cognitivo y de sus familias orientan todas nuestras decisiones, también las de gestión.
- **Cercanía y continuidad.** Ofrecemos una atención cercana y continuada, que acompaña a la persona y a su familia a lo largo del proceso, no solo en el momento de la prueba o de la consulta.
- **Rigor y utilidad.** Buscamos respuestas innovadoras, pero también fiables y útiles. La innovación nunca justifica bajar el nivel de exigencia científica ni generar expectativas que no podamos sostener.
- **Responsabilidad y ética.** Asumimos que trabajar con personas vulnerables y con fondos ajenos exige un estándar de conducta más alto que el simple cumplimiento de la norma.
- **Normalización y respeto.** Combatimos el estigma asociado al alzhéimer con un lenguaje y una comunicación respetuosos, veraces y libres de sensacionalismo.

- **Cooperación.** Nuestro trabajo se apoya en la colaboración con instituciones públicas y privadas del ámbito social, sanitario, industrial, científico y académico. Cuidamos esas relaciones con transparencia y sin comprometer nuestra independencia.
- **Igualdad.** Trabajamos por la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Fundación, conforme a nuestro Plan de Igualdad vigente, y por un entorno libre de discriminación.
- **Herrigintza.** Entendemos la Fundación como un proyecto de construcción colectiva al servicio de la sociedad que la sostiene.

5. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y RESPETO A LAS PERSONAS

5.1. Cumplimiento normativo

Todas las personas sujetas a este Código deben cumplir la legislación vigente que resulte aplicable a su actividad, con especial atención a la normativa sanitaria, de investigación biomédica, de protección de datos, laboral, de prevención de riesgos laborales, fiscal y de subvenciones públicas, así como la normativa interna de la Fundación.

Ante cualquier duda sobre la legalidad o la corrección ética de una actuación, debe consultarse a la persona responsable del área y, en su caso, al órgano de cumplimiento previsto en este Código, antes de actuar.

5.2. Igualdad, respeto y no discriminación

La Fundación no tolera ninguna forma de acoso laboral, sexual o por razón de sexo, ni ninguna conducta discriminatoria por razón de edad, sexo, identidad u orientación sexual, origen, discapacidad, estado de salud, religión, opinión política o cualquier otra condición personal o social.

Las decisiones sobre selección, contratación, promoción y retribución se adoptarán con criterios objetivos de mérito, capacidad y adecuación al puesto, en coherencia con el Plan de Igualdad de la Fundación.

5.3. Seguridad y salud en el trabajo

La Fundación garantizará condiciones de trabajo seguras y saludables y facilitará la formación e información necesarias en materia de prevención. Todas las personas deben cumplir las medidas de seguridad establecidas y comunicar de inmediato cualquier situación de riesgo.

6. COMPROMISOS CON LAS PERSONAS QUE ATENDEMOS

Este apartado se aplica tanto a quienes acuden a consulta o reciben tratamiento como a quienes participan en nuestros estudios, proyectos comunitarios y programas de prevención.

- Trato respetuoso y cercano, con atención especial a la vulnerabilidad asociada al deterioro cognitivo y a la situación de las personas cuidadoras.
- Información comprensible y veraz sobre las pruebas, los tratamientos y los estudios, evitando generar expectativas infundadas sobre sus resultados.
- Consentimiento informado libre, previo y documentado, con las garantías reforzadas que correspondan cuando la capacidad de decisión esté comprometida, y participación de la persona representante legal cuando proceda.
- Respeto al derecho a no participar en un estudio o programa y a retirarse en cualquier momento, sin consecuencia alguna en la atención recibida.
- Comunicación cuidadosa de los resultados de pruebas diagnósticas y de biomarcadores, atendiendo a su significado real, a su incertidumbre y al impacto que pueden tener en la persona y en su familia.
- Seguridad de la persona atendida como prioridad: identificación, registro y análisis de incidentes y eventos adversos, y adopción de medidas de mejora.
- Ausencia de cualquier contraprestación económica que pueda actuar como incentivo indebido a la participación en un estudio, más allá del reembolso de gastos y de las compensaciones autorizadas por el comité de ética correspondiente.
- Atención y canalización de las reclamaciones y sugerencias que presenten las personas atendidas y sus familias.

7. INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Nuestra actividad investigadora se centra en el diagnóstico precoz y los biomarcadores, las fases preclínicas y los factores de riesgo, el desarrollo de nuevas terapias avanzadas y la promoción del envejecimiento saludable y la autonomía de las personas mediante la prevención del deterioro cognitivo. Se desarrolla conforme a la Declaración de Helsinki, el Convenio de Oviedo, la Ley 14/2007 de Investigación Biomédica, la normativa sobre ensayos clínicos con medicamentos y las normas de buena práctica clínica (ICH-GCP).

- Todo proyecto que lo requiera contará con la aprobación del comité de ética de la investigación competente y, cuando proceda, con la autorización de la autoridad sanitaria, antes de su inicio.

- Los datos se registrarán de forma completa, veraz y trazable. Queda terminantemente prohibida la fabricación, la falsificación o la manipulación de datos y resultados, así como el plagio.
- Los resultados se comunicarán con objetividad, tanto los favorables como los desfavorables, evitando interpretaciones sesgadas por el interés de la Fundación o de sus financiadores.
- La autoría de las publicaciones se atribuirá conforme a criterios internacionalmente aceptados, reconociendo la contribución real de cada persona.
- Las muestras biológicas, las imágenes y los datos asociados se obtendrán, conservarán y cederán conforme a la normativa aplicable y a los términos del consentimiento otorgado.
- Los contratos y convenios con promotores no podrán incluir cláusulas que limiten indebidamente la publicación de resultados ni la independencia científica de los investigadores.
- En los proyectos con participación ciudadana y en los programas comunitarios, cuidaremos especialmente que la participación sea informada, voluntaria y respetuosa con el tiempo y las circunstancias de cada persona.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información sobre las personas que atendemos y sobre quienes participan en nuestros estudios está sujeta al secreto profesional y al deber de confidencialidad, que subsiste incluso después de finalizar la relación con la Fundación.

- Los datos personales se tratarán conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, aplicando las medidas técnicas y organizativas necesarias.
- El acceso a la información se limitará a lo estrictamente necesario para el desempeño de las funciones propias de cada persona.
- Los datos de los estudios se seudonimizarán o anonimizarán siempre que sea posible.
- No se difundirá información sobre personas atendidas, resultados no publicados, proyectos en curso o condiciones contractuales sin autorización expresa.
- Está prohibido el uso de la información obtenida en el ejercicio de las funciones para fines ajenos a la Fundación o para obtener un beneficio propio o de terceros.

9. CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe conflicto de interés cuando intereses personales, familiares, económicos o profesionales pueden interferir, o aparentar interferir, en la objetividad de las decisiones adoptadas en nombre de la Fundación. En una entidad que investiga, asiste y colabora simultáneamente con administraciones, industria y ámbito académico, su gestión transparente es especialmente importante.

- Toda persona sujeta a este Código debe comunicar por escrito cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, tan pronto como tenga conocimiento de ella, y abstenerse de participar en la decisión afectada.
- Los miembros del Patronato, el equipo directivo y los investigadores principales suscribirán una declaración de intereses, que se actualizará al menos anualmente y siempre que se produzca un cambio relevante.
- Las relaciones profesionales remuneradas con la industria farmacéutica, tecnológica o de diagnóstico (asesorías, participación en comités, conferencias) se comunicarán previamente y se declararán en las publicaciones y presentaciones científicas.
- Las actividades externas no podrán desarrollarse con recursos de la Fundación ni interferir en las obligaciones asumidas con ella.
- La contratación de familiares o personas vinculadas requerirá la declaración previa del conflicto y la abstención de la persona afectada en el proceso.

10. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La Fundación no tolera ninguna forma de corrupción, soborno, tráfico de influencias o pago de facilitación, ni realizada directamente ni a través de terceros que actúen en su nombre. Esta prohibición se aplica tanto en las relaciones con autoridades y personal del sector público como en las relaciones entre entidades privadas.

10.1. Prohibiciones

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar cualquier pago, regalo, comisión, ventaja o beneficio con la finalidad de obtener o mantener un trato de favor, una decisión favorable o cualquier otra ventaja indebida.
- Utilizar intermediarios, consultores, agentes o entidades vinculadas para realizar indirectamente conductas prohibidas por este Código.
- Realizar pagos de facilitación, entendidos como pagos de pequeña cuantía destinados a agilizar trámites o gestiones a las que la Fundación tiene derecho.

- Efectuar contribuciones a partidos políticos, coaliciones o candidaturas en nombre de la Fundación.
- Realizar pagos en efectivo o a cuentas distintas de las del beneficiario, o aceptar fondos de origen desconocido o injustificado.

10.2. Regalos, invitaciones y hospitalidades

Únicamente se admiten atenciones de cortesía de valor simbólico, ocasionales, transparentes y conformes a los usos del sector, que no puedan influir en una decisión ni generar una apariencia de influencia. Como referencia orientativa, no se aceptarán ni ofrecerán regalos o atenciones cuyo valor supere los sesenta (60) euros por persona y año. No se aceptarán en ningún caso dinero en efectivo, tarjetas regalo ni bienes de valor equivalente.

La asistencia a congresos, reuniones científicas y actividades formativas financiadas por terceros deberá autorizarse previamente, limitarse a gastos razonables de inscripción, desplazamiento y alojamiento y estar justificada por el interés científico o profesional de la actividad. No se aceptará la financiación de acompañantes ni de actividades de ocio.

En las relaciones con la industria farmacéutica se atenderá, además, a los criterios del Código de Buenas Prácticas del sector.

10.3. Donaciones, patrocinios y captación de fondos

Una parte de nuestros recursos procede de personas socias, donantes y entidades colaboradoras que confían en el proyecto. Esa confianza obliga a un cuidado especial.

- Las donaciones y patrocinios recibidos se documentarán por escrito, identificando a la persona o entidad donante, el importe y su finalidad, y se reflejarán en la contabilidad de la Fundación.
- La captación de fondos se realizará con información veraz, sin presión sobre las personas donantes y con respeto a la dignidad de las personas afectadas por la enfermedad, que nunca se utilizará como recurso emocional inapropiado.
- Se respetará la voluntad de la persona donante sobre el destino de su aportación y se rendirá cuenta del uso de los fondos recibidos para finalidades concretas.
- No se aceptarán aportaciones cuyo origen no pueda acreditarse, ni aquellas que se ofrezcan a cambio de una ventaja indebida, de un compromiso de prescripción o de un condicionamiento de la actividad científica o asistencial.
- Las aportaciones de la industria se harán públicas conforme a la normativa y a los códigos sectoriales aplicables en materia de transparencia de transferencias de valor.

10.4. Relaciones con administraciones y con terceros

Colaboramos habitualmente con administraciones públicas y entidades del sistema sanitario y social. Las relaciones con ellas se basarán en la transparencia, la veracidad de la información aportada y el respeto a los procedimientos establecidos, sin buscar en ningún caso ventajas mediante influencias indebidas.

La selección de proveedores y colaboradores se realizará con criterios de objetividad, concurrencia y mejor relación calidad-precio, evitando cualquier interferencia que afecte a la imparcialidad del proceso. Antes de contratar a terceros que actúen en nombre de la Fundación ante administraciones públicas o promotores, se valorará su reputación e integridad.

11. USO DE LOS RECURSOS, GESTIÓN ECONÓMICA Y FISCAL

- Los recursos de la Fundación se destinarán exclusivamente a sus fines fundacionales y se utilizarán con criterios de eficiencia y prudencia.
- La contabilidad reflejará de forma fiel, completa y verificable todas las operaciones. No se admitirán registros incompletos, ambiguos o falsos, ni cuentas o fondos no registrados.
- Los gastos se justificarán documentalmente y se autorizarán conforme a los niveles de aprobación establecidos.
- Las subvenciones y ayudas públicas se solicitarán con información veraz y se aplicarán estrictamente a la finalidad concedida, conservando la documentación justificativa exigida.
- Los bienes, equipos, sistemas de información y la propiedad intelectual de la Fundación se utilizarán para fines profesionales y se protegerán frente a usos indebidos, pérdida o deterioro.
- La Fundación cumplirá sus obligaciones fiscales y colaborará con las autoridades de forma diligente y transparente.

12. COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y USO DE LA IMAGEN

La sensibilización y la des-estigmatización del alzhéimer forman parte de nuestra misión, y la forma de comunicar es inseparable de ese objetivo.

- La comunicación pública de la Fundación será veraz, prudente y respetuosa con la dignidad de las personas afectadas y de sus familias.
- No se difundirán mensajes que generen expectativas infundadas sobre tratamientos o resultados de investigación, ni se presentarán hallazgos preliminares como conclusiones establecidas.
- No se utilizarán imágenes, testimonios o datos de personas atendidas o participantes sin su consentimiento expreso y documentado.

- Evitaremos el lenguaje estigmatizante y las representaciones que reduzcan a la persona a su enfermedad.
- Las manifestaciones públicas en nombre de la Fundación corresponden a las personas expresamente autorizadas. En el uso personal de redes sociales debe quedar claro que las opiniones propias no representan la posición de la Fundación.

13. Comunicación de incumplimientos y protección del informante

La Fundación pone a disposición de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código, y de terceros que se relacionen con ella, un canal para comunicar cualquier conducta que pueda constituir un incumplimiento de este Código, de la normativa interna o de la legalidad vigente.

Las comunicaciones podrán dirigirse por escrito a la Dirección General de la Fundación, en el Paseo Mikeletegi 71, 20009 Donostia-San Sebastián, o a la dirección de correo electrónico habilitada al efecto. Se admitirán las comunicaciones anónimas.

- Las comunicaciones se tratarán con confidencialidad, garantizando la protección de la identidad de la persona informante y de las personas afectadas.
- Queda expresamente prohibida cualquier represalia contra quien comunique de buena fe una posible irregularidad o colabore en su investigación.
- Las comunicaciones se analizarán de forma imparcial y diligente, con audiencia de las personas afectadas y presunción de inocencia, y darán lugar, cuando proceda, a medidas correctoras o disciplinarias.
- La comunicación manifiestamente falsa o realizada de mala fe podrá dar lugar a la adopción de medidas.

Este canal se adecuará a lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en los términos que resulten exigibles a la Fundación.

14. GOBIERNO, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

14.1. Órgano responsable

Corresponde al Patronato la aprobación y la revisión de este Código. Su seguimiento se encomienda a la Dirección General de la Fundación, que velará por su difusión, resolverá las dudas interpretativas, analizará las comunicaciones recibidas e informará periódicamente al Patronato.

14.2. Difusión, aceptación y formación

Este Código se comunicará a todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación, que deberán acusar recibo y aceptar su contenido. Se publicará en la página web de la Fundación, junto al resto de documentación institucional, y estará a disposición de las personas atendidas, socias y donantes, de las entidades colaboradoras y de cualquier tercero interesado. La Fundación facilitará formación periódica sobre su contenido, especialmente en materia de conflictos de interés e integridad en la investigación.

14.3. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias conforme a la normativa laboral aplicable, a la resolución de los contratos o convenios de colaboración y, en su caso, a la puesta en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

14.4. Elaboración, vigencia y revisión

Este Código ha sido elaborado por la Dirección de Fundación CITA-alzhéimer Fundazioa y será sometido a la aprobación del Patronato. Es de aplicación desde su publicación y se revisará al menos cada tres años, así como siempre que se produzcan cambios normativos u organizativos que lo justifiquen.